

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 15 de junio de 2.021. Al Despacho del señor Juez para proveer, el proceso Ordinario **Nº. 2017-510**, de ROSA TILIA PINZÓN SANTAMARÍA contra MARÍA MERCEDES BONILLA DE VILLAMIZAR Y OTROS, informando que obra solicitud de aplazamiento de audiencia presentada por la demandante (fls. 158 a 159).



CAROLINA FORERO ORTIZ

Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintiuno (21) de junio del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, para resolver se CONSIDERA:

Teniendo en cuenta que mediante escrito presentado el 15 de junio del presente año, la demandante informa que su apoderado falleció y por esa razón solicita el aplazamiento de la audiencia programada para el próximo 14 de julio, se dispone:

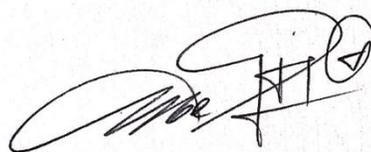
Requerir a la demandante para que constituya nuevo apoderado judicial que la represente, **librese comunicación**.

Señalar como nueva fecha y hora a fin de llevar a cabo la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS**, prevista en el Artículo 77 del C. P. T. S. S., modificado por el Art. 11 de la Ley 1149 de 2007, la cual se realizará de manera virtual, para el día **JUEVES NUEVE (9) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2.021), A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.)**.

Prevenir a las partes que, una vez surtidas esas etapas, acto seguido se agotará la de trámite prevista en el art. 80 *ib.*, con el recaudo de las pruebas que se decreten y de ser posible, se clausurará el debate probatorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 101 de fecha 22/06/2021.



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA